



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2285-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 26 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 401-2018-UNHEVAL-AL, del 16.MAY.2018, informa lo siguiente: **Primero:** Que, mediante solicitud del 01.DIC.2017, el ex alumno Carlos Enrique Tarrillo Dominguez, en su condición de ex miembro titular del Consejo Universitario, solicita que se amplíe los efectos de la Resolución N° 0359-2016-UNHEVAL-RI, que le otorgó la exoneración de pago por derecho de título profesional, debido a que por motivos de huelga del personal administrativo no ha podido realizar los trámites respectivos. **Segundo:** Que mediante Oficio N° 079-2018/UNHEVAL-SG-UGT, del 14.FEB.2018, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, informó que a la fecha el ex alumno Carlos Enrique Tarrillo Dominguez, ya obtuvo el Título Profesional, aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión del 29.DIC.2017. **Tercero:** Que, atendiendo a lo informado por la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, señala de que el administrado a la fecha ya cuenta con su Título Profesional se considera que CARECE DE OBJETO PRONUNCIARSE SOBRE LA PETICIÓN DEL ADMINISTRADO DE AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 0359-2016-UNHEVAL-RI;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar que carece de objeto pronunciarse sobre la petición presentada por el administrado Carlos Enrique Tarrillo Dominguez, sobre ampliación de la Resolución N° 0359-2016-UNHEVAL-RI, del 03.JUN.2016, por cuanto a la fecha ya cuenta con su título profesional;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0691-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **DECLARAR** que carece de objeto pronunciarse sobre la petición presentada por el administrado *Carlos Enrique Tarrillo Dominguez*, sobre ampliación de la Resolución N° 0359-2016-UNHEVAL-RI, del 03.JUN.2016, por cuanto a la fecha ya cuenta con su título profesional.; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR Acad
AL OCI
Transparencia
DCalidad
UGT
DAySA
Interesado
Archivo